

Constancia Secretarial: Señora Juez, le informo que la presente solicitud, nos fue repartida el 15 de septiembre de 2021. Por correo electrónico institucional. A Despacho.

Medellín, 30 de septiembre de 2021



JUAN DAVID PALACIO TIRADO
Secretario



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Treinta de septiembre de dos mil veintiuno

Proceso	SOLICITUD TRAMITE DEL ARTÍCULO 69 DE LA LEY 446 DE 1998 RESTITUCIÓN DE INMUEBLE
Demandante	ARRENDAMIENTOS ALNAGO
Demandado	NELCY VILLALBA BOLIVAR
Radicado	05 001 40 03 007 2021 01022 00
Decisión	INADMITE

Estudio de la solicitud, para admisión, inadmisión o rechazo:

Revisada la presente SOLICITUD TRAMITE DEL ARTÍCULO 69 DE LA LEY 446 DE 1998 RESTITUCIÓN DE INMUEBLE, DE ARRENDAMIENTOS ALNAGO, en contra de NELCY VILLALBA BOLIVAR; observa el Despacho que se incurre en las siguientes falencias, por lo que la parte interesada:

- 1.** ALLEGARÁ acta de incumplimiento de la conciliación celebrada el 29 de diciembre de 2020 ante el CENTRO DE CONCILIACIÓN, toda vez que para proceder a comisionar para la realización de la diligencia de restitución de un bien inmueble arrendado, se debe tener constancia del incumplimiento.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: INADMITIR la presente solicitud de trámite RESTITUCIÓN DE INMUEBLE ARRENDADO, promovida por ARRENDAMIENTOS ALNAGO en contra de NELCY VILLALBA BOLIVAR, por las razones expuestas.

SEGUNDO: CONCEDER un término de cinco (05) días al actor para que subsane los defectos anotados, so pena de rechazar la solicitud de restitución de inmueble.

NOTIFÍQUESEⁱ

S.V

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ

Juez

Firmado Por:

Karen Andrea Molina Ortiz

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 007

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a30f764c490f9db39647ccdeffde6acd8429726401208be008ce0845c9c96898

Documento generado en 30/09/2021 11:33:00 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 147 (E)** Hoy **1 de octubre de 2021** a las 8:00 a.m.
Juan David Palacio Tirado. Secretario